

El Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de la Cruz, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a tomar las licencias a las hace referencia el Inciso 13 del Artículo 108 de la Ley Orgánica de municipalidades Decreto- Ley 6769/58 y sus modificatorias durante el año 2000.

Artículo 2º: Las licencias deberán ser comunicadas al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.-

Artículo 3º: De forma.

Dado en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de la Cruz, a los veintinueve días del mes de noviembre de 1999.

Registrada Bajo el N° 72/99